

299

En lo que le a tocado de Repartimientos por razon de sus  
quantosos Mayordagos, deviendo persuadirse el que dize  
aya sido este el principal motivo del silencio en la obli-  
gacion de su Comisaria, y por consiguiente an demandado los  
perjuicios de su Venudacion, que con Justa Causa deve a  
llamar esta Ciu<sup>d</sup> Contra otros Comisarios, y demas que  
algan tenido la Obligacion de esta Cobranza y Higuallm<sup>te</sup>  
haze presente ala Ciu<sup>d</sup>, que el hacerse oy la moneda, sien-  
do preciso para ella el corte de las aguas, en tiempo que la  
huerza esta Colmada de hortaliças, paneros, y demas  
Equimos de Verano: cuya delicades en lo Calido de te-  
rreno, son Capaces de perderse todos con dos dias que este  
cortada el agua, como la Experiencia lo a acreditado,  
hayan sin contar el buque principal dela arequia el M<sup>te</sup>  
suja, con solo haver cortado los particulares interesados  
sus hijuelas en tiempo menos laboroso, como lo fue en el  
mes pasado, y solo por el termino de ocho dias: Laveo mi  
propio dela Equidad deste Ayuntamiento no concurrir a este  
daño, que se solicita, ni tampoco al que Venutara en el cre-  
cido gasto de las monedas, pues en el tiempo devido estan a dos  
y medio, y otros, la pala, que Equibale a dos y quatro  
lo de Noche, y oy, no valdria ninguno de quatro y  
y medio; En qui augmenta mas a Otra Tercera parte  
de Costa la dha moneda, a que se añade, no sea la necesidad  
como la propone dho Sr Marques, pues siendo los extru-  
mos dela huerza para la manutencion humana, que  
España, La Tequia de Beniafan, en el medio dia; el  
gubara, y el Corabia, en el Zenro; y en el Extremo de  
Norte las Tequias de Santomeza, y Barache; y en  
el Zenro deste la de Venuturon, y Carillas; Con la